



"Año De La Universalización De La Salud"
"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"

836
09 SEP 2020

22 SEP 2020

Resolución Directoral Regional N° 07835

Visto, el EXP.N°18014-2020 y demás documentos que se acompañan en un total de (9) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la docente de la parte resolutive de la presente resolución han cumplido **25 años** de servicios; debiendo otorgárseles la bonificación respectiva;

Que, en la Ley de Reforma Magisterial Ley 29944 y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013ED-publicado el 03 de mayo del 2013, se ha establecido en el Art. 134° de la mencionada ley que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una **Asignación por tiempo de servicio** equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir **25 años** de servicio.

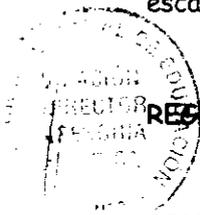
Que, el reconocimiento de dicho tiempo de servicio es de Oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla sus **25 años** de servicio de acuerdo al informe escalafonario.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 805-2020-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-OADM-REG.Y.ESC.**

De conformidad con la ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, con el D.S. N° 004-2019-JUS TUO DE LA Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, DL N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional Del Sistema Público, Du014 Decreto De Urgencia Que Aprueba El Presupuesto Sector Publico Año Fiscal 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019-GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las Facultades confiere el D.S 02-96-ED, DS. 015-02-ED la RER N° 274-2020-GOB-REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar por única vez, por tiempo de servicio equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir **25 años** de servicio a la docente que a continuación se detalla:



APELLIDOS Y NOMBRES	I.E	ATS FECHA QUE CUMPLE	MONTO GRATIFICACIÓN
GOMEZ VITE ANA GABY DNI: 02803534 DOCENTE SECUNDARIA ESCALA MAGISTERIAL: 5 JORNADA LABORAL: 30 HORAS	I.E 14001 MAGDALENA SEMINARIO DE LLIROD - PIURA	25 AÑOS 01.04.2020	S/. 3450.15 X 2 = 6900.30 TOTAL A PAGAR: S/. 6900.30

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestione Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la administrada en su Institución Educativa.

AFFECTESE EDUCACION SECUNDARIA

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.19.31 ✓

Regístrese y Comuníquese



LIC. ELVIS BONIFAZ LOPEZ
 Director Regional de Educación
 Piura

EBL/DREP
MADR/DOADM
MJOA/REGYESC

